

día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## ORGANIZACION SINDICAL

**10902.** *RESOLUCION de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas por la que se convocan pruebas de aptitud para ingreso en el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Colegio en su apartado 2.º, en relación con lo que establece el artículo 5.º, 2. del Decreto 693/1968, de 1 de abril, por el que se crea el citado Colegio, y habiéndose obtenido la pertinente autorización del excelentísimo señor Secretario general de la Organización Sindical, la Junta de Gobierno de dicha Corporación profesional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15 y 21, apartado A), 8, de sus Estatutos de 28 de enero de 1969, convoca pruebas de aptitud para ingreso en el mencionado Colegio, con arreglo a:

### A) Normas generales.

1.ª Se convocan pruebas de aptitud, de carácter técnico y especializado, para poder incorporarse al Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas.

2.ª Dichas pruebas se regirán por la presente convocatoria y, en cuanto sea de aplicación, por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que contiene la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

3.ª Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en cuya capital se establecerá el único Tribunal examinador. Si el número de solicitantes lo requiriese, o la procedencia de examinandos de alguna o algunas provincias lo hiciese necesario, se podrá constituir dicho Tribunal único en los lugares que previamente designará la Junta de Gobierno del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas.

### B) Requisitos.

4.ª Los peticionarios deberán acreditar la posesión del título de:

- Bachiller Superior, en todas sus modalidades.
- Graduado Social.

— Maestro de Primera Enseñanza (E. G. B.), y todos los considerados como Técnicos de Grado Medio, excepto los Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingeniero Técnico Forestal, Perito Agrícola y Ayudante de Montes, o justificar estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5.ª Los demás requisitos administrativos y económicos a cumplimentar por el solicitante, en relación con el apartado c) del artículo 12 de los Estatutos del Colegio, se acreditarán al solicitar la incorporación al mismo.

6.ª Aunque no se fijan límites de edad para concurrir a estas pruebas, en el momento de incorporarse al Colegio las personas naturales que hayan de ejercer la profesión deberán tener plena capacidad jurídica, pudiendo, en otro caso, colegiarse como no ejerciente.

### C) Solicitudes.

7.ª Los que deseen realizar las citadas pruebas presentarán la correspondiente solicitud, dirigida al señor Presidente del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas, en la que se hará constar expresamente que reúne alguno o algunos de los requisitos exigidos en la norma 4.ª de esta convocatoria, acompañando las certificaciones académicas que demuestran la posesión de las correspondientes titulaciones.

8.ª El plazo de presentación de instancias, acompañadas de sus respectivos documentos acreditativos, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Organización Sindical».

Las solicitudes se presentarán o enviarán a la sede social del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas (paseo del Prado, 18 y 20, planta sexta, Madrid-14).

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles sub-

sane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites.

9.ª Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se remitirán o entregarán en la citada sede social del Colegio, debiendo los solicitantes hacer constar improrrogablemente en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo de éste, cuando el pago se haga por giro postal, o del recibo expedido por la Secretaría Nacional del Colegio.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. Contra esta relación podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín de la Organización Sindical».

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Organización Sindical», en los que aparecerá la lista definitiva, contra la que podrán los interesados interponer recurso de acuerdo con lo previsto en el título V de la vigente Ley Sindical (artículo 55, apartado 2), y en el Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, sobre organización y procedimiento de los Tribunales Sindicales de Amparo.

### D) Designación, composición y actuación del Tribunal.

11. El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Colegio Nacional o persona en quien expresamente delegue.

Vocales: Tres, designados por el Presidente. Cinco, designados por la Organización Sindical, Ministerios de Justicia, Educación y Ciencia, Agricultura y Vivienda, cuando sean designados por los Organismos correspondientes, y, en su defecto, serán designados por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia.

### E) Desarrollo de las pruebas.

12. Los ejercicios se realizarán en el lugar o lugares, días y horas que se determine, transcurridos cuatro meses desde la vigencia de esta convocatoria, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín de la Organización Sindical».

13. Los solicitantes serán convocados, mediante llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas los que no comparecieran. En el momento del ejercicio, los examinandos deberán ser portadores del documento nacional de identidad, llevando, además, pluma estilográfica o bolígrafo, negro o azul.

14. El Tribunal podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causa muy grave y plenamente justificada, y durante su desarrollo resolverá por mayoría de votos, con fuerza ejecutiva, todas las dudas que surjan en la publicación de esta convocatoria y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

15. Las pruebas consistirán en la realización de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio (práctico).—Resolución por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un supuesto de «Cálculo mercantil y financiero» y otro de «Contabilidad», que proponga el Tribunal de entre los temas que comprende el programa de estas materias que para dicho examen se publica con la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (teórico).—Contestar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, a tres temas del citado programa: Uno, del de «Economía política» y «Organización de Empresas»; uno, del de «Derecho y legislación»; y uno, del que comprende las materias de «Construcción y conservación de fincas», «Explotaciones agrícolas» y «Deontología profesional».

Los ejercicios se calificarán de uno a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en los mismos. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios de acuerdo con la norma anterior, obteniéndose la calificación definitiva de cada examinando con la media aritmética de las de cada uno de aquéllos.

Esta calificación definitiva determinará la concepción del solicitante como «apto» y «no apto».

Los ejercicios y actas de calificación se conservarán en el archivo del Colegio Nacional.

### F) Relación de aprobados e incorporación al Colegio.

16. Terminadas las pruebas de aptitud se confeccionará la lista de los aprobados, cuyo número no se someterá en ningún caso a limitación alguna. La Presidencia del Colegio Nacional ordenará la publicación de la citada lista en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Organización Sindical».

Los declarados «aptos» solicitarán —cumpliendo los requisitos estatutarios, tanto económicos como administrativos— la incorporación al Colegio, que llevará consigo la expedición del correspondiente título de Colegiado, autorizándole para el ejer-

cicio legal de la profesión. Estos requisitos serán los vigentes el día que soliciten la incorporación.

17. Una vez aprobada la solicitud de ingreso, se le proveerá al interesado de su tarjeta de identificación profesional, expedida, asimismo, por el Colegio, según lo acordado por su Junta de Gobierno.

### G) Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en el citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Secretario, Salvador Martí Moya.—Visto bueno: El Presidente, Hipólito González López.

## II. PROGRAMA DE MATERIAS

### *Cálculo Mercantil y Financiero*

- Tema 1.º El sistema métrico decimal. Operaciones.  
 Tema 2.º Razones y proporcionalidad. Regla de tres simple y compuesta, directa e inversa. Regla conjunta.  
 Tema 3.º Tanto por cuanto. Tantos equivalentes, sucesivos, simultáneos. Repartimiento proporcional simple y compuesto: Directo e inverso.  
 Tema 4.º Interés y descuento simple y compuesto. Valor actual de un capital. Montante.  
 Tema 5.º Cuentas corrientes con interés.  
 Tema 6.º Vencimiento común de varios capitales. Vencimiento medio.  
 Tema 7.º Operaciones de compraventa y pignoración de valores.  
 Tema 8.º Progresiones.  
 Tema 9.º Préstamos y amortizaciones.

### *Contabilidad*

- Tema 10. Contabilidad. La contabilidad por partida doble. Terminología contable.  
 Tema 11. Medios materiales y conceptuales de los que se sirve la contabilidad por partida doble. Libros oficiales y auxiliares más importantes.  
 Tema 12. Inventario. Apertura de la contabilidad. Cuentas. Divisiones y clasificaciones que de ellas pueden hacerse.  
 Tema 13. Operaciones de compraventa y mercaderías y su contabilización por los sistemas: a), especulativa; b), administrativa, y c), varias cuentas.  
 Tema 14. Fondos públicos y valores mobiliarios: Contabilización de las operaciones de compraventa y pignoración de esta clase de valores.  
 Tema 15. Los efectos de comercio y su contabilización. La letra de cambio.  
 Tema 16. La depreciación contable. Diversos métodos de contabilización.  
 Tema 17. Cuentas de valor y sus correspondientes de explotación: Preferente dedicación a la de inmuebles.  
 Tema 18. Balance: Su concepto y sus clasificaciones.  
 Tema 19. Operaciones previas para la formulación del balance de situación: Operaciones de regularización. Balance de situación y detalle de las cuentas de gastos generales y de Pérdidas y Ganancias.  
 Tema 20. Contabilización de las operaciones de constitución y disolución de las Sociedades mercantiles y Cooperativas.  
 Tema 21. Ampliación y reducción del capital en las Sociedades. Distribución de su cuenta de resultados.

### *Economía Política*

- Tema 1.º La actividad económica y la actividad social. Los tres problemas fundamentales de la convivencia económico-social: Qué bienes han de producirse, cómo y para quién. Decisiones a adoptar sobre estos tres problemas: Diferentes sistemas económicos.  
 Tema 2.º El proceso económico. Bienes de consumo y bienes de producción. La Empresa como unidad de producción. La familia como unidad de consumo.  
 Tema 3.º Los diversos factores precisos para la producción y consumo de bienes: Naturaleza, trabajo, capital y actividad empresarial.  
 Tema 4.º La población española: Su desarrollo. Su actividad y especialización. Los problemas de la inmigración y del éxodo rural: Sus aspectos económicos.  
 Tema 5.º La producción rural española y su relación con la renta nacional. Problemas que plantean los factores naturales, el trabajo, el capital y la organización de la Empresa en la producción rural española.  
 Tema 6.º La industria española: El proceso de industrialización de España. Principales factores limitativos del crecimiento industrial de España.  
 Tema 7.º Principales oscilaciones de la renta nacional española en el siglo actual. Su relación con las de los países más importantes. La renta nacional de España, la renta nacional por cabeza y la renta por individuo activo: Sus diferencias.  
 Tema 8.º El salario como factor económico y social. Factor

económico: El salario como coste. Factor social: El salario como retribución. El salario y la productividad.

- Tema 9.º Naturaleza y funciones del dinero. Clases de dinero. Nivel de precios y poder adquisitivo. Inflación y deflación.  
 Tema 10. El mercado financiero: Sus clases e Instituciones. El Banco de España. La Banca privada en España.  
 Tema 11. España ante los procesos mundiales de integración económica. El Mercado Común Europeo.  
 Tema 12. La intervención del Estado en la vida económica. Los Planes de Desarrollo Económicos y Sociales: Breve análisis.

### *Organización de Empresas*

- Tema 13. Concepto de Administración de Empresas. Principios clásicos en que se basa la Administración. Importancia del capital como factor de producción.  
 Tema 14. Organización de la producción. Ciclo normal de producción. Racionalización. Normalización. Simplificación. Modernización. Mecanización.  
 Tema 15. El factor humano en las Empresas. La Empresa socialmente considerada. Técnicas de comunicación: Ascendente y descendente. Administración, selección y formación de personal. Promoción y estímulos. Sistemas de remuneración. Participación en beneficios.

### *La seguridad e higiene*

Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad e higiene como condiciones objetivas del trabajo; normas reguladoras. Organismos encargados de su aplicación. Responsabilidad por su incumplimiento.

### *Derecho y Legislación*

- Tema 1.º La persona natural y la persona jurídica como capaces de derechos y obligaciones. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.  
 Tema 2.º Clases de bienes inmuebles, según el Código Civil. Los derechos reales de propiedad, posesión y usufructo. El derecho de servidumbres: Reales y legales. La comunidad de bienes. El Registro de la Propiedad: Objeto, perjuicio a terceros, publicidad. Concepto de la Ley Hipotecaria.  
 Tema 3.º El contrato de arrendamientos de fincas rústicas y urbanas. Idea general de los censos. El mandato: Sus formas, su retribución, sus límites. El simple préstamo. La hipoteca. El contrato de seguros generales.  
 Tema 4.º Idea general sobre las Sociedades mercantiles. El Registro Mercantil.  
 Tema 5.º La letra de cambio. El cheque. La cuenta corriente bancaria y operaciones de Banca.  
 Tema 6.º La contribución territorial rústica y pecuaria: Elementos del impuesto, base imponible y producto íntegro. La contribución territorial urbana: Elementos del impuesto, base imponible y producto íntegro. El impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal: Sus elementos. Singularidades del sistema de renta catastrada.  
 Tema 7.º Los impuestos provinciales y municipales sobre las fincas rústicas, pecuarias y urbanas. Arbitrios y tasas. Especialidad del impuesto de radicación. La plusvalía.  
 Tema 8.º Leyes Fundamentales del Estado Español. Idea general sobre las Cortes Españolas.  
 Tema 9.º Idea de la composición y competencia de los órganos de la Administración Central. Composición y competencia de los Organismos provinciales y municipales.  
 Tema 10. El Instituto Nacional de la Vivienda. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura. La Fiscalía de la Vivienda: Su competencia. Viviendas de protección oficial: Clases, según la protección, promotores y beneficiados.  
 Tema 11. Parcelaciones y reparcelaciones. Planes urbanísticos. Efectos en los arrendamientos y usos del suelo de la aprobación de los planes urbanísticos: Regulación aplicable. Arrendamientos posteriores a la aprobación del plan. Edificios e instalaciones existentes anteriores a la aprobación del plan. Diferencias entre suelo urbano, suelo de reserva urbana y rústico. Servicios mínimos de urbanización. Obligación de construir en solares: Plazo según el plan y plazos generales. Idea general del Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa.  
 Tema 12. Ley Especial de Arrendamientos Urbanos:

- Capacidad para contratar.
- Arrendamientos excluidos de la Ley.
- La renuncia a los derechos que concede la Ley.
- Del subarriendo parcial y total.
- Del hospedaje.
- De la subrogación en el contrato.
- De la cesión de viviendas.
- Del traspaso de locales.
- Del arrendamiento de viviendas amuebladas.
- De las excepciones a la prórroga de los contratos de arrendamiento.
- De las causas de resolución del arrendamiento de la vivienda y locales de negocio.
- De la fianza.
- De las obras y reparación y mejora.

- De los conceptos asimilados a renta.
- De las formalidades para elevar la renta y cantidades asimiladas.

#### Tema 13. Ley Especial de Arrendamientos Rústicos:

- Capacidad para contratar.
- Ambito de aplicación del Decreto de 29 de abril de 1959.
- Tierras que no tienen consideración de rústicas.
- Aprovechamientos que no se incluyen en el arrendamiento, salvo pacto expreso.
- Formalidades del contrato.
- Subarriendos.
- El precio o renta.
- Revisión y conversión de la renta.
- Duración de los contratos de arriendo y prórrogas.
- Arrendamientos de pactos secundarios: rastrojeras, praderas naturales, montañeras, casa y aprovechamientos forestales y plantas espontáneas.
- La explotación directa como causa de denegación de prórroga.
- De la subrogación de los contratos.
- De las reparaciones o mejoras en la finca.
- De las causas de desahucio.
- De los arrendamientos colectivos.
- De las aparcerías.
- Causas de desahucio del aparcerero.
- De la inscripción en el Registro de la Propiedad de los arrendamientos y aparcerías.
- De los arrendamientos protegidos (condiciones de la finca).
- De los arrendamientos especialmente protegidos (condiciones de la finca).

#### Tema 14. Ley de Propiedad Horizontal:

- Título constitutivo.
- Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.
- Cuotas y reparto de gastos comunes individualizados.
- Condiciones para ser Presidente y para convocar Juntas.
- Competencia del Presidente.
- Obligaciones del Secretario.
- Obligaciones legales del Administrador.

Tema 15. La Ley Sindical, de 17 de febrero de 1971. Antecedentes. Breve análisis de su contenido. Principios del Sindicalismo español.

Tema 16. La Ley Sindical, de 17 de febrero de 1971 (continuación). Las organizaciones profesionales. Los Colegios Profesionales Sindicales. Los Consejos de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios.

Tema 17. La Ley Sindical, de 17 de febrero de 1971 (continuación). Los Sindicatos: Misiones y organización. Enumeración de los mismos.

Tema 18. La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Antecedentes. Su estructura actual.

Tema 19. La representación en la Organización Sindical: Sus esferas. El Enlace Sindical. Los Jurados de Empresa.

Tema 20. Concepto, fines y contenido del Decreto laboral o Derecho del trabajo. Principios específicos.

Tema 21. La Ley de Contrato de Trabajo. Concepto y naturaleza. Sus elementos. Clasificación. Las partes del contrato de trabajo. Trabajos excluidos del contrato laboral.

Tema 22. Las modalidades de la relación de trabajo. Normas especiales para los menores de edad. Regulación del trabajo de la mujer. El contrato de aprendizaje.

Tema 23. El empresario y el trabajador en la relación laboral. Derechos y deberes de ambos.

Tema 24. La Reglamentación de Trabajo. Nociones sobre Reglamentaciones nacionales. Convenios Colectivos. Reglamentos de Empresa o Régimen Interior. Normas de obligado cumplimiento. Principios generales del Derecho.

Tema 25. Vicisitudes y extinción de la vida laboral. Las modificaciones en la relación de trabajo. El despido: Sus clases, causas y efectos económicos.

Tema 26. El Derecho Procesal del Trabajo. Organos que intervienen en la resolución de los conflictos individuales: Sindicales, administrativos y judiciales. La Inspección y las Delegaciones de Trabajo. Las Magistraturas de Trabajo. La Sala Sexta, o de lo Social, del Tribunal Supremo.

Tema 27. El proceso judicial de trabajo. Clases de reclamaciones ante las Magistraturas de Trabajo. Fases del procedimiento laboral: Actos previos, la demanda, celebración de juicio. Procesos especiales. Los recursos en el procedimiento laboral.

Tema 28. Concepto, necesidad y fundamento de la Seguridad Social. Partes o materias que la estructuran. El sistema español de Seguridad Social: Antecedentes y base de partida para el ordenamiento vigente.

Tema 29. Sistema vigente español de la Seguridad Social. Justificación de la reforma. Ley de Bases de la Seguridad Social,

de 28 de diciembre de 1963: Principios que la inspiran. Texto articulado I o Ley de Seguridad Social. Breve análisis de su contenido: Estructura y composición del sistema (Régimen General y Regímenes Especiales).

Tema 30. El Mutualismo Laboral español. Campo de aplicación. Cotización. Prestaciones.

Tema 31. El Régimen Especial de la Seguridad Social en la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos: Normativa que lo regula y desarrolla. La Ley 41/1970, de 22 de diciembre, del Régimen Especial Agrario: Su regulación y aplicación.

#### Construcción y conservación de fincas

Tema 1.º Razones fundamentales que aconsejan la intervención del Administrador de fincas en la construcción de puestas. Condiciones generales que debe reunir un inmueble destinado a vivienda. Condiciones generales que debe reunir un inmueble destinado a usos comerciales o despachos y oficinas.

Tema 2.º Los solares para la construcción. Las diversas zonas para esta finalidad. El permiso de obras.

Tema 3.º Distintos tipos de excavación. Terraplenes y desmontes. Replanteo y nivelación de cimientos. Entibaciones.

Tema 4.º Andamiajes: Sus clases. Pilares. Encofrados. Tabiques. Techos y suelos.

Tema 5.º La carpintería en la construcción. Puertas y ventanas. Barandillas y balaustradas. Persianas y cierres. Repisas y zócalos.

Tema 6.º Cubiertas y tejados: Materiales diversos. Azoteas. Cámaras de aire y aislamientos.

Tema 7.º Saneamiento. Tuberías y desagües. Sistemas de calefacción; su funcionamiento. Aparatos elevadores. Cocinas y chimeneas. Servicios varios.

#### Explotaciones agrícolas

Tema 8.º Estructuras agrarias. Explotación agrícola. Empresa agrícola. Propiedad agraria.

Tema 9.º Latifundio: Concepto y definición. Sus características. Microfundio: Concepto. Sus causas y consecuencias.

Tema 10.º Gran Empresa: Ventajas e inconvenientes. Empresa de tipo medio. Empresa familiar: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Diferencias entre la mediana Empresa y la Empresa familiar.

Tema 11.º El crédito en la agricultura: Sus principales dificultades. Clases de créditos agrícolas: Por la forma de garantía, por su finalidad y por el plazo de amortización.

Tema 12.º Sistemas de créditos en la agricultura. Desarrollo y organización. Organización actual del crédito agrícola.

Tema 13.º La previsión en el campo. Riesgos que tiene la agricultura.

Tema 14.º La ganadería. Posición de España respecto a otros países ganaderos. Especies de ganado.

Tema 15.º La mecanización en la agricultura. Sus ventajas (sociales, económicas y técnico-agrícolas). Inconvenientes y obstáculos. Importancia y necesidad de la mecanización.

Tema 16.º La industrialización de la agricultura: General, agrícola-derivada y complementaria.

#### Deontología profesional

Tema 17.º Los actos humanos y su dirección. Repercusión social de la actividad profesional. La obligación moral de atender la necesidad material. Estudio de la necesidad y su cobertura. El beneficio lícito y el beneficio ilícito.

Tema 18.º Deberes profesionales en general. La conciencia profesional. Concepto de profesión. La vocación. Respeto a la dignidad humana. La ignorancia. Principios fundamentales de la moral profesional.

Tema 19.º Relaciones con el cliente. Determinación de la clientela. Intereses en la cosa administrativa. Intereses del cliente. Intereses de la sociedad. Deberes profesionales del Administrador derivados de la Ley y derivados de los intereses privados. Relaciones profesionales con los empleados o dependientes del inmueble. Responsabilidades legales y responsabilidades morales.

Tema 20.º Relaciones profesionales con los Auxiliares y dependientes del despacho propio del Administrador. Aspectos morales de las situaciones que dan origen al planteamiento y de cuestiones ante la Magistratura del Trabajo. La preparación del personal. Las mejoras.

Tema 21.º Relaciones profesionales con los compañeros de ejercicio. La cooperación profesional en general y en concreto. El auxilio profesional al compañero de ejercicio. La orientación profesional. Los informes sobre trabajos de terceros. La sustitución de un compañero y la continuación de una administración. La participación activa en los cometidos del Colegio profesional.

Tema 22.º Relaciones profesionales con la sociedad en general. La colaboración con el legislador en la confección de normas justas. La colaboración con el legislador en la aplicación de la norma establecida. La crítica constructiva.